



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 2

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la respuesta al requerimiento No. 1497032018 - ENT-26537 de fecha 12 de junio de 2018, presentado por persona no identificada en la Secretaría Distrital de Integración Social.

EL SUSCRITO PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y la Candelaria

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
Porque la dirección es incorrecta _____
La dirección no existe _____
El destinatario desconocido _____
No hay quien reciba la comunicación. _____
Cambio de domicilio _____
Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 1497032018 - ENT-26537 de fecha 12 de junio de 2018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy quince (15) de junio de 2018 a las siete (7:00) de la mañana.

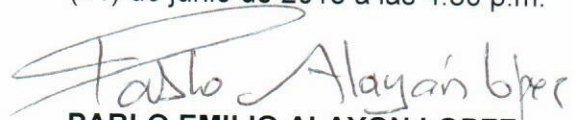
PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ

Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 2 de 2

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintiuno (21) de junio de 2018 a las 4:30 p.m.



PABLO EMILIO ALAYÓN LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

Elaboró: Gloria Ramírez Ospina – Abogada SLIS Santa Fe y La Candelaria 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

**FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE
RESPUESTA ANÓNIMOS**

Código: FOR-DSS-004

Versión: 2

Fecha: Memo Int.49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

12330

Bogotá, D.C., 15 de Junio de 2018

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con Radicado No.1497032018 ENT-26537 de fecha 12 de junio de 2018, presentado por persona no identificada, el Señor Pablo Alayón López Subdirector Local para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria, responde el anónimo, dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Reciba un cordial saludo respetado usuario, con el fin de dar trámite a su derecho de petición la Secretaría Distrital de Integración Social, en cabeza de la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria les da respuesta a sus dos peticiones, así:

1. En cuanto a la primera sugerencia relacionada con el Punto Vive Digital, por ser de competencia de la Alcaldía Santa Fe, la mencionada sugerencia le fue trasladada en la fecha.
2. Respecto a su queja relacionada con el comportamiento del personal de servicios generales, le agradecemos que nos haya enterado de la situación presentada, y ofrecemos excusas de parte de la Secretaría de Integración Social por lo ocurrido. Para nosotros es importante conocer situaciones como éstas, las cuales no deben ocurrir. Para tratar la situación expuesta por usted, le informamos que se realizó una reunión con el personal mencionado, con el fin de exponer la situación por usted planteada y reiterarles la importancia de utilizar un vocabulario apropiado, basado en el respeto, buen trato y buenas costumbres.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición para trabajar por una “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, y comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ

Subdirector Local Santa Fe y La Candelaria

Siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.) del veintiuno (21) de junio de 2018, se desfija el presente informe ~~secretarial~~.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ

Subdirector Local Santa Fe y La Candelaria

Elaboró: María Ligia Cotes Armenta – Líder (E) Administrativa SLIS Santa Fe y La Candelaria

Aprobó: Gloria Ramírez. Asesora Jurídica Subdirección local para la Integración social Santa Fe y La Candelaria

Revisó: Pablo Emilio Alayón López –Subdirector Local para la Integración social Santa Fe y La Candelaria.